

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

00422
DECRETO EXENTO N°
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 09 de fecha 03 de Enero del 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 28-12-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y Comercial Rayo Fénix Ltda, Rut N° 76.316.060-2, para realizar un espectáculo pirotécnico de fin de año 2012 actividad que se llevo a efecto el día 29-12-2012 con cargo al programa de actividades municipales .

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 28-12-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Comercial Rayo Fénix Ltda, Rut N° 76.316.060-2, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb.-
DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal
3.- Dirección Administración y Finanzas
5.- Asesoría Jurídica
7.- Tesorería
9.- Archivo

2.- Dirección Control
4.- Depto. Contabilidad
6.- Dideco
8.- Transparencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

EMPRESA COMERCIAL RAYO FENIX LTDA.

En La Cisterna, 28 de diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de La Cisterna, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.072.000-0, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1., ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la empresa **COMERCIAL RAYO FÉNIX LTDA.** RUT. N° 76.316.060-2, representada por doña **PATRICIA ABUHADBA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.579.677-5, ambos domiciliados en La Golondrina S/N, San Pedro, Melipilla, en adelante "la contratada", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Atendido el deber señalado por el artículo 4º, letra I) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: I) El desarrollo de actividades de interés en el ámbito local. Función que se encuentra en directa relación con el objetivo genérico de los órganos públicos, consistente en el bien común, que tratándose de las corporaciones municipales, es definido en el inciso segundo del artículo primero de la ley citada: "...cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas". En este sentido, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, tiene contemplado dentro de las actividades de promoción del desarrollo comunitario, la realización de un espectáculo destinado a entregar a la comunidad la celebración de las festividades de fin de año. Para ello la Dirección de desarrollo comunitario, solicitó a través de memorándum N° 4909 de fecha 16 de noviembre de 2012, la contratación directa de la empresa "Comercial Rayo Fénix Ltda.", para la realización de un espectáculo pirotécnico de 15 minutos de duración a realizarse el día 29 de diciembre de 2012, a las 21:00 horas, en la comuna de La Cisterna. Asimismo indicó que el gasto deberá ser cargado al Programa de Actividades Municipales, ítem 22.08.011.-

SEGUNDO: El memorando citado en la cláusula precedente da cuenta de que, en la especie, la contratada reunía, en razón de la seguridad y confianza que derivan de su experiencia comprobada, aquellos requisitos que, en conformidad a lo previsto en el Reglamento de la Ley 19.886, permitió, a su turno, la dictación del Decreto exento N° 6124 de fecha 13 de diciembre de 2012, el cual dispuso la contratación directa de la empresa Comercial Fénix Ltda., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, inciso 7, letra f, del Reglamento de la ley N° 19.886 de Compras Públicas, que indica: " Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y de lo informado en el memorándum N°4909 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el que señala, el cumplimiento por parte de la contratada de los elementos establecidos en la hipótesis legal antes mencionada.

TERCERO: Considerados los hechos e instrumentos enunciados en las cláusulas precedentes, a través del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a la empresa Comercial Fénix Ltda., para realizar un espectáculo pirotécnico de fin de año 2012, a realizarse en la comuna de La Cisterna, el día 29 de diciembre del presente, a las 21:00 horas y cuya duración será mínimo de 15 minutos.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que será responsabilidad de la contratada, la contratación de un seguro de responsabilidad civil, seguro de daños a terceros y personal técnico, la obtención de los permisos para realizar el espectáculo pirotécnico ante la autoridad competente y cualquier otro documento u autorización que se requiera para la realización de este espectáculo, en forma oportuna, segura y cabal.

QUINTO: El precio a pagar por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna a la empresa Comercial Fénix Ltda., por los servicios contratados, será la suma de \$ 17.731.000.- IVA incluido, cantidad que será pagada previo visto bueno de la unidad técnica encargada de supervisar el evento, recayendo dicha obligación en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Todos los elementos necesarios para la realización del espectáculo pirotécnico, deberán encontrarse en la comuna de La Cisterna el día 28 de diciembre de 2012, situación que será verificada por el personal municipal que se encuentre designado a colaborar en esta actividad, en ese momento se realizará un conteo de material, para verificar si cumple con el número de elementos ofertados. El almacenamiento y seguridad de los materiales, será de exclusiva responsabilidad de la contratada.

SÉPTIMO: El espectáculo será realizado el día 29 de diciembre de 2012 a las 21:00 horas, en calle Chile España esquina Avenida El Parrón, comuna de La Cisterna y solamente en el caso de que las condiciones climáticas sean adversas, a juicio de la Municipalidad, el espectáculo será reprogramado, en ese evento, de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Que, para los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, es decir, cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a través de este contrato asume la contratada, esta acompañó al municipio, un Depósito a la Vista tomado ante el Banco de Chile, a favor de la Municipalidad, por un valor de \$ 886.550, emitido con fecha 28 de diciembre de 2012.

NOVENO: Los montos indicados en el numeral quinto del presente contrato, corresponden al pago de todos los gastos que involucra el espectáculo pirotécnico que está siendo contratado, razón por lo cual la Municipalidad, no pagará gastos ni incrementos por ningún otro motivo o concepto.

DÉCIMO: La contratada será responsable exclusiva de la ejecución del espectáculo pirotécnico y de todo menoscabo, perjuicio, o daño, de cualquier índole que éste sea que, por la misma o con ocasión de él, se cause, origine o provoque al Municipio y a cualquiera de sus dependientes, contratados, autoridades o funcionarios, o a terceros, sean personas naturales o jurídicas ajenas a este contrato e incluso a aquellas personas, sean naturales o jurídicas, que laboran para la contratada.

DÉCIMO PRIMERO: Los comparecientes convienen en que el Municipio podrá interpretar el presente contrato, la ejecución del mismo, sus efectos y toda contradicción que se genere respecto de él o de su ejecución, en forma vinculante para la contratada, hasta en tanto la disposición o el hecho en cuestión no se sitúe en sede jurisdiccional y sin perjuicio de la interpretación previa de la Contraloría General de la República.

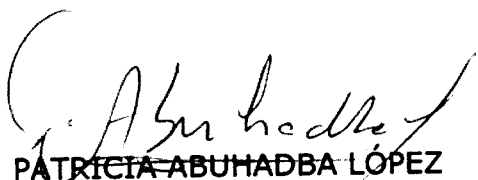
DÉCIMO SEGUNDO: Que para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de La Cisterna y prorrogan la competencia de todo asunto que se genere a raíz de la interpretación, ejecución o efectos del presente contrato, para ante los Tribunales de Justicia competentes en esta comuna.

DÉCIMO TERCERO: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratado y los tres restantes en el municipio.

REPRESENTACIÓN: La personería del representante del Municipio, su Alcalde don Santiago Rebolledo Pizarro, consta del Acta de la sesión del Concejo Municipal de La Cisterna, del seis de diciembre de dos mil doce, que no se inserta por ser conocida de los comparecientes, la personería de la representante de la contratada consta en escritura pública que tampoco se inserta porque es conocida de los contratantes.




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA


PATRICIA ABUHADBA LÓPEZ
REPRESENTANTE
COMERCIAL RAYO FENIX LTDA.